

ACTA N°010

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2020-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ADICIONAL “REPOSICIÓN DEL PUENTE FORTALEZA DE LA RED VIAL N° 4 – PATIVILCA – TRUJILLO, SINIESTRADO POR EL FENÓMENO NIÑO COSTERO 2017”

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 23/04/2020 se reunieron virtualmente los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Gerencia General N°180-2019-GG-OSITRAN, a efectos de acordar se proceda a publicar el consentimiento de la Buena Pro de dicho procedimiento de selección.

El presidente del Comité Especial Ad Hoc hace de conocimiento que el día 13/03/2020 ha quedado consentido la Adjudicación del Procedimiento de Selección Ordinario N°001-2020- OSITRAN.

Acuerdo del Comité de Selección

Al no haberse presentado al 13/03/2020 ningún recurso de impugnación al resultado del procedimiento de selección PSO N° 001-2020-OSITRAN, dentro de los plazos establecidos en el artículo 23° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas con Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, la Buena Pro ha quedado consentida.

Asimismo, con Memorando N°0379-2020-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 17/04/2020 la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización la confirmación si la contratación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ADICIONAL “REPOSICIÓN DEL PUENTE FORTALEZA DE LA RED VIAL N° 4 – PATIVILCA – TRUJILLO, SINIESTRADO POR EL FENÓMENO NIÑO COSTERO 2017”, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2020-54.01, donde disponen prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento, a efectos de proceder con el consentimiento de la Buena Pro y su respectiva publicación en la página web de OSITRAN, así como la suscripción del contrato .

Es por ello que, con Memorando N° 00704-2020-GSF-OSITRAN de fecha 22/07/2020 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustentó la necesidad de contar con una empresa supervisora para el reinicio de la obra adicional al término del estado de emergencia, concluyendo que la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra Adicional “Reposición del Puente Fortaleza de la Red Vial N° 4 – Pativilca – Trujillo, siniestrado por el Fenómeno Niño Costero 2017”, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 21 de la Resolución Directoral N° 003-2020-54.01

En tal sentido, y en concordancia con lo establecido en el numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Consolidadas del referido procedimiento de selección, este colegiado acuerda por unanimidad se proceda a efectuar la publicación del consentimiento de la Buena Pro a través de la página web del OSITRAN.

No habiendo otro tema más que tratar, siendo las 10:45 horas del mismo día, se cierra la sesión, suscribiendo los intervinientes, en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente Acta.

----- Pablo Nikola Rojas Herrera Presidente	
----- Cristian Humberto Lea Poma Primer miembro	----- Pedro Miguel Julca Valencia Segundo miembro